

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
RECINTO METROPOLITANO  
ESCUELA DE JUSTICIA CRIMINAL

PRONTUARIO

1 de noviembre de 2010

PROFESOR: Lcdo. José F. Blanco

CURSO: CJUS 56AA CRIMEN ORGANIZADO

PREREQUISITOS:

CREDITOS: 3

MODALIDAD: CONCENTRACION

DESCRIPCION DEL CURSO:

El Curso CJUS 56AA enfatiza el estudio del crimen en su forma organizada; y las leyes estatales y federales existentes para combatir el mismo.

II. Objetivos del Curso:

A. Generales

1. El curso aspira a familiarizar al estudiante con la figura jurídica de la Conspiración y su relación el Crimen Organizado.
2. El curso aspira además a familiarizar al estudiante con el origen, desarrollo y filosofía del Crimen Organizado y como sus distintas manifestaciones afectan a Puerto Rico, a Estados Unidos y al mundo.

B. Específicos:

1. Analizar ley estatal y federal aplicable al crimen organizado y como ha sido interpretada jurisprudencialmente.

2. Ayudar a estudiantes para que puedan investigar y preparar un caso bajo la ley estatal de Crimen Organizado y Lavado de Dinero y someter el mismo a un fiscal ya sea estatal o federal.

III. Bosquejo general del curso:

A. Primera Unidad

Concepto: Conspiración

? Que es Conspiración? Que hace?

Importancia de la misma para derecho criminal.

La Conspiración en Estados Unidos de Norteamérica y Puerto Rico

18 United States Code 371 (Conspiracy to commit offense or to defraud United States)

21 United States Code 846 (Attempt and Conspiracy)

Diferencias entre dos Conspiraciones

Art. 262 Código Penal de Puerto Rico (Conspiración)

### **Conspiración y Crimen Organizado**

I. Definición de Crimen Organizado

Lavado de Dinero

Lavado de Dinero: Que es?

Mecanismos más populares.

a. Negocios; corporaciones; Lotería de Puerto Rico

II. Crimen de Cuello Blanco

a. Definición

b. Tipos

c. Relación con Crimen Organizado ¿Si alguna?

### III. Corrupción

a. Definición

b. Tipos

c. Relación con Crimen Organizado, ¿Si Alguna?

### IV. Corporaciones

Junta de Directores

Oficiales

Empleados

### V. Organizaciones Criminales

a. Familias Mafiosas

b. Capo di tuteli Capo

c. Capo

d. Soldados

### VI. Punto de Droga

Organización: Dueño; suplidor; corredor; vendedores; usuarios

### VII. Inteligencia Israelí (Mossad)

i. Triadas Chinas

### VIII. Ruta de Contrabando y Lavado de Dinero

- a. Rutas hacia Estados Unidos
  - i. Caribe
  - ii. Centro América (tcp Amazónica)
- b. Ubicación estratégica de Puerto Rico
- c. Rutas hacia Colombia de dineros

IX. Ley Contra el Crimen Organizado y Lavado de Dinero Del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley #33 del 13 de junio de 1978); 25 L.P.R.A. 971 et seq.

Análisis de la misma

Aplicación

Interpretación Jurisprudencial

Pueblo de Puerto Rico v. Néstor L. Santiago Feliciano, 95 JTS 154 (1995).

Pueblo de Puerto Rico v. Enrique Meliá León, 97 JTS 110 (1997)

B. Segunda Unidad

Leyes Federales:

Racketeer Influenced Corrupt Organization (RICO) (18 USC 1961)

Interferencia con el Comercio Interestatal Mediante Amenazas o violencia (18 USC 1951).

Viaje Interestatal o foráneo para ayudar empresa raquetera (18 USC 1952).

Transportación Interestatal de parafernalia de apuestas (18 USC 1953).

Ofrecer, aceptar o solicitar para influenciar las operaciones de un plan benéfico de empleados (18 USC 1954).

Prohibición de apuestas ilegales (18 USC 1955).

Lavado de Instrumentos Monetarios (18 USC 1956).

Realizar transacciones monetarias con propiedad derivada de actividad ilegal específica (18 USC 1957).

Utilizar facilidades del comercio interestatal para cometer asesinato por contrato (18 USC 1958).

Análisis de las mismas

Aplicación

Interpretación Jurisprudencial

Bibliografía y Libro de Texto:

No hay Libro de Texto asignado

Estudiante hará: Búsquedas en la Internet sobre temas cubiertos en este bosquejo.

Profesor sugiere búsqueda utilizando los “search engines” :

[www.google.com](http://www.google.com) y [www.google.com](http://www.google.com)

Notas al Estudiantado: Esta es una clase dinámica en la que se fomenta la buena e inteligente discusión de ideas en variados temas. Este debate debe llevarse a cabo en un marco honesto y de respeto mutuo hacia sus colegas. Espero un buen intercambio de ideas y un debate profundo que promueva soluciones que sólo se obtienen en el ambiente de estudio y de paz de la cátedra.

Gracias.

Evaluaciones: Los estudiantes serán evaluados y recibirán notas basadas en asistencia a clases; participación en clase; exámenes (Mid-Term y Final); pruebas cortas sin anunciar y trabajos a asignarse.

Peso Criterios de Evaluación:

Asistencia a Clases – 25%

Participación en Clases – 25%

Exámenes y Quizzes – 25%

Trabajos Especiales – 25%

## **NOTAS ESPECIALES**

### **Asuntos de Integridad Académica:**

#### **USTED DEBE EVITAR VIOLACIONES AL REGLAMENTO ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES QUE SON DE PLAGIO Ó FRAUDE ACADÉMICO.**

Plagio o fraude se define en el Capítulo V: Comportamiento Sancionable y justo procedimiento, Violaciones Académicas, del Reglamento Estudiantil, como:

#### **Infracciones académicas:**

Falta de honradez, fraude, plagio y cualquier otro comportamiento inapropiado relacionado con la labor académica o cualquier acción encaminada a tal fin. Constituye fraude el uso no autorizado de materiales y dar o recibir ayuda no autorizada durante un examen u otro ejercicio académico.

### **Los siguientes son algunos ejemplos de fraude:**

- 1) Copiarse el material de otro estudiante durante un examen u otro ejercicio académico, o permitir que otro estudiante se copie de su trabajo;
- 2) Tomar un examen por otro estudiante, o permitir que otro estudiante tome el examen por uno;
- 3) Poseer notas, hojas de estudio u otro material durante un examen u otro ejercicio académico cuando éstas no están autorizadas;
- 4) Colaborar con otro estudiante durante un ejercicio académico sin el consentimiento del profesor;
- 5) Falsificar resultados de exámenes.

## **Política de Propiedad Intelectual:**

Se orienta al/la estudiante sobre la vigencia del Documento Normativo G-0502-003, Política de Propiedad Intelectual de la UIPR, y el Capítulo V, Artículo 1, Inciso B.2 del Reglamento General de Estudiantes, el cual señala las infracciones académicas por falta de honradez, fraude, plagio y cualquier otro comportamiento inapropiado, relacionado con la labor académica o cualquier acción a tal fin.

## **Constituye plagio el uso de las ideas o palabras de otra persona sin el debido razonamiento. Algunos ejemplos de plagio:**

- 1) No usar comillas o indentar cuando se cita directamente una fuente;
- 2) Parafrasear mínimamente para dar la impresión de que la redacción es propia cuando realmente no lo es;
- 3) Parafrasear sustancialmente sin hacer la atribución correspondiente al autor original de la idea.

## **Sobre el Acomodo Razonable:**

Cualquier estudiante que tuviera alguna forma de incapacidad debe comunicarse, por escrito o llamada, con el/la directora/a del programa al que responda este curso para solicitar que se la haga el acomodo razonable que la ley establece, de acuerdo a los recursos y posibilidades que tenga la Universidad al momento de su solicitud.

La persona a la que usted informa su condición informa a los miembros de facultad sobre su solicitud y procede a ayudar en el acomodo razonable que establece como derecho la ley.

En nuestro Recinto tenemos bajo el Programa de Orientación Profesional (1er. Piso al lado de la Cafetería) al Sr. José Rodríguez Franco, Orientador Profesional que se encarga del Proyecto Abriendo Caminos y ofrece servicios a los estudiantes con necesidades especiales entre otros para acomodo razonable. Para comunicarse con él en horario de 8 de la mañana a 12 del mediodía y de 1 a 5 PM favor de llamar al (787) 250-1912 ext. 2306 ó 2203. Si usted necesita

acomodo razonable, tenga la libertad de acercarse al profesor/a e informarlo.

**Todo estudiante cumplirá con las normas establecidas en el Reglamento General de Estudiantes de Universidad Interamericana de Puerto Rico revisado en marzo de 2008. En particular observará el Artículo 6 (página 12).**

*“Artículo 6 – Responsabilidad ética y moral del estudiante – El estudiante, en su desempeño, demostrará los más altos principios de integridad personal y académica. Su conducta evidenciará respeto por los derechos, la dignidad, la propiedad, incluso la intelectual. Cumplirá con los principios, normas y estatutos legales afines con su programa académico y a su futura profesión. Ejercerá su rol de forma prudente, responsable y segura, tanto individual como colectivamente, de acuerdo con los requisitos establecidos por la institución y sus programas académicos. Estará al tanto de sus decisiones y acciones de manera que disminuya al mínimo los riesgos de daño hacia otros o hacia sí mismo. El plagio, la falta de honradez, el fraude y la manipulación o falsificación de datos son contrarias a los principios y normas institucionales y están sujetos a sanciones disciplinarias según se establece en el Capítulo V, Artículo 1 de este Reglamento.”*

Revisado a Noviembre 2010